

RESOLUCIÓN R-081-2021

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Rectoría. A las dieciséis horas con quince minutos del siete de setiembre de 2021. Se conforma Comisión a cargo de la construcción de la Política y definición de la Oferta Académica para el período 2023.

CONSIDERANDO

Que ante la necesidad de contar con un instrumento que regule y defina la oferta académica de la Universidad para el período 2023, que valide los procesos existentes, así como la apertura de nuevas carreras, la Rectoría ha propuesto la conformación de una Comisión encargada de dirigir esfuerzos en la construcción de la política y definición de la Oferta Académica 2023, tomando en consideración los siguientes lineamientos:

- La salida lateral del diplomado es la prioridad, así como el desarrollo de programas técnicos. Se tendrá como referente el Marco Nacional de Cualificaciones, sin soslayar iniciativas de acreditaciones, certificaciones y afines.
- 2. Tendrán prioridad las carreras STEM, para lo cual deberá valorarse la situación actual de la UTN ante este tipo de ofertas académicas, asimismo, es indispensable la articulación con los sectores productivos, las prioridades del país y las políticas educativas pertinentes definidas desde la Rectoría.
- 3. Las decisiones deben fundamentarse en datos precisos que brinden información confiable acerca de las tendencias globales y la realidad nacional. Se tendrán como puntos de referencia los estudios del Estado de la Nación, CINDE, planes en el marco de la revolución 4.0, cambio climático, Objetivos de Desarrollo Sostenible, datos provenientes de los diversos colegios profesionales, investigaciones desarrolladas en la comunidad universitaria, entre otros.
- 4. Ante la incertidumbre que impera en materia sanitaria en razón de la pandemia, es oportuno definir cuáles de los cursos teóricos se continuarán ofertando de modo permanente bajo la modalidad remota a partir del año 2022.



Resolución R-081-2021

- 5. Deberán definirse los criterios para que las ofertas correspondientes a las licenciaturas se concentren en una sola unidad, es decir no podrán ofertarse individualmente por sedes, se deben rediseñar o diseñar, según corresponda, bajo una modalidad híbrida (semipresencial).
- 6. Las maestrías no son una prioridad, únicamente se podrán abrir con criterios de pertinencia real en las áreas anteriormente definidas, en coordinación con universidades o instituciones que garanticen su matrícula e importancia estratégica, deberán ser autofinanciadas y en coordinación con la Fundación de la UTN y el Sistema de Estudios de Posgrado.
- 7. En el caso de las ofertas académicas asociadas a las Ciencias Económicas y las Humanidades es importante que se contemple la posibilidad de generar propuestas formativas como acreditaciones, certificaciones y afines. Asimismo, deberán definirse los criterios para la continuidad de las mismas en relación con su pertinencia para la educación integral, las tendencias del mercado y su sostenibilidad en el tiempo.
 - 7.1 En el caso de la oferta en carreras como Gestión Ecoturística con salida lateral al Diplomado en Gestión de Grupos Turísticos, Administración de Empresas de Hospedaje, Administración de Servicios de Alimentos y Bebidas, Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas, en virtud de los estudios realizados por CONARE y la crisis que afecta a esos sectores productivos, es necesario analizar a profundidad su pertinencia y oportunidades reales de empleabilidad en el mercado interno y externo. En estos casos deberá definirse una estrategia en un plazo de cuatro meses que permita redefinir el accionar de las citadas carreras.

Deberá valorarse, entre otras opciones, la no apertura de las mismas, la disminución de grupos para el período 2023, o bien que se oferte de modo intersedes.

7.2 En el caso de las ofertas de las áreas del conocimiento correspondientes a otras ciencias administrativas, deberá valorarse la pertinencia, la cantidad de graduados y el número de estudiantes que laboran en esta especialidad, así como la totalidad de grupos ofertados de nuevo ingreso por sedes.



Resolución R-081-2021

En lo pertinente a las ofertas homólogas deberá, en primera instancia, realizarse la estimación de costos para el período 2023, la disminución de grupos y según los análisis, cuando corresponda, se definirá una oferta gradual en el tiempo para no saturar el mercado.

8. Deberán considerarse, para la apertura de la oferta 2023, las recomendaciones definidas por la Comisión que actualmente analiza el funcionamiento del Programa de Idiomas para el Trabajo.

POR TANTO

PRIMERO: De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Rectoría conforma la Comisión a cargo de la construcción de la Política y Definición de la Oferta Académica del 2023, de la siguiente manera:

- Una persona representante de los señores Decanos.
- Dos personas representantes de la Vicerrectoría de Docencia.
- Una persona representante de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social.
- Una persona representante de la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia.
- Una persona representante de la Dirección de Gestión Financiera.
- La persona Directora de Planificación Universitaria.

SEGUNDO: La Comisión ejecutará sus tareas conforme a los lineamientos indicados en el Considerando anterior, pudiendo incorporar cualquier otro elemento que surja en la construcción de la Política.

TERCERO: La Comisión brindará el Informe final del resultado del trabajo realizado, en el plazo de seis meses a partir de la comunicación de esta Resolución.

COMUNÍQUESE.

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO RECTOR